



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 131 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 21 OCT. 2020 .....

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el expediente N° 3485-2020-GGR, sobre asignación para seguir contando con los servicios del Consorcio Hospitalario Ilave, en condición de supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO, REGION PUNO";

**CONSIDERANDO:**

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 469-2020-GR PUNO-GGR/ORSYLP/NYCC de fecha 28 de agosto del 2020, dirigido a la Gerencia General Regional, con el siguiente contenido:

"...SOLICITA ASIGNACION.PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

REF.: a) INFORME N° 076-2020-GR. PUNO—GGR/ORSYLP/EIIC/FFFA

b) MEMORANDUM N° 397-2020-GR-PUNO/ORA

c) INFORME N° 74-2020-GR. PUNO/ORA-OCON

d) INFORME Na 227-2020-GR PUNO-GGR /ORSYLP/NYCC

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO, REGION PUNO" Código UNICO 2279375...

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a fin de solicitarle Asignación presupuestal para cumplir con el pago del servicio de Supervisión-Consorcio Hospitalario Ilave, según se detalla a continuación:

**I. BASE LEGAL. -**

. Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado, publicado el 11 de julio del 2014, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.

. Reglamento de la Ley de Contrataciones el estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre del 2015, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-MEF.

. Contrato N° 001-2018-LP-GRP-Concurso Público N° 001-2017. Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Ilave, Provincia el Collao Región Puno".

**II. ANTECEDENTES. -**

Con fecha de enero del 2018. se suscribió el Contrato N° 001-2018-LP-GRP-Concurso Público N° 001-2017. Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Ilave, Provincia el Collao, Región Puno", siendo el Contratista el CONSORCIO HOSPITALARIO ILAVE, integrado por 1) ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20262241441, y 2) JNR CONSULTORES S.A., con RUC N° 20100913225, con representante común el Ing. Elias Teodoro Tapia Julca, por el monto que haciendo a S/. 2'805,371.90 (Dos Millones ochocientos cinco mil trescientos setenta y uno con 90/100 Soles), y un plazo de ejecución de 600 (seiscientos) días calendarios, correspondiendo 540 días a la Supervisión de la Ejecución de la Obra y 60 días a la recepción y Liquidación de la Contratación.

. Mediante RGGR N° 197-2019-GGR-GR PUNO, de fecha 07/07/2019, se aprueban la ampliación de plazo N° 01 por 124 días calendario y ampliación de plazo N° 02 por 60 días calendario, teniéndose como fecha de finalización del servicio el 24 de mayo del 2020, y se DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de mayores Prestaciones adicionales N° 01 y N° 02.

. Mediante RGGR N° 346-2019-GGR-GR PUNO, de fecha 10/09/2019, se realiza el análisis y resolución a la CARTA N° 029-2019-CHI/RL del 03/07/2019, declarándose





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

**Resolución Gerencial General Regional**

Nº 131 -2020-GGR-GR PUNO

21 OCT. 2020

PUNO, .....

IMPROCEDENTE la solicitud de mayores Prestaciones adicionales N° 01 y N° 02 formulada por el Consorcio Hospitalano llave.

. Mediante RGGR N° 539-2019-GGR-GR PUNO, de fecha 11/12/2019, se aprueba la mayor prestación adicional N° 01, por mayores servicios de Supervisión.

. Mediante el INFORME N° 076-2020-GR. PUNO-GGR/ORSYLP/EIIC/FFFA, de fecha 07 de julio del 2020; el Especialista II en Contrataciones-Coordinador de Obra, Ing. Fredy Franz Flores Abarca, remite a la ORSYLP; en donde se concluye que para seguir contando con los servicios del Consorcio Hospitalario llave en condición de supervisor de obra, se requiere de una ampliación presupuesta! de s/ 2,263,554.74.

**III. ANÁLISIS ACTUAL**

. Respecto a lo solicitado por el Contratista, se debe precisar que el Artículo 149°, establece:

Del pago 149.1 La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías. siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

149.2 Las controversias en relación a los pagos a cuenta o pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

149.3 De conformidad con lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, excepcionalmente el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto del pago.

149.4 Conforme a lo establecido en el numeral 45.13 del artículo 45 de la Ley, el pago reconocido al proveedor o contratista como resultado de un proceso arbitral se realiza en la oportunidad que establezca el respectivo laudo y como máximo junto con la liquidación o conclusión del contrato, salvo que el proceso arbitral concluya con posterioridad."

Mediante RGGR N° 539-2019-GGR-GR PUNO, de fecha 11/12/2019, se aprueba la mayor prestación adicional N° 01, por mayores servicios de Supervisión. Por el monto de S/. 357,100.24

**AMPLIACION DE PLAZO POR 124 DÍAS CALENDARIO**

Del 23 al 30 Noviembre del 2019	Dic-19	Ene-20	Feb-20	Del 01 al 25 de Marzo del 2020	Total
8 d.c.	31 d.c.	31 d.c.	29 d.c.	25 d.c.	124 d.c.
23,038.72	86,395.22	86,395.22	86,395.22	74,875.85	357,100.24

. A la fecha está pendiente de aprobación la mayor prestación adicional N° 02 por mayores servicios de Supervisión, por un monto de S/. 172,790.44 (cabe mencionar de fecha 14 de mayo del presente año; se tramitó a la Gerencia General Regional mediante el documento INFORME N° 250-2020-GR PUNO- GGR/ORSYL/NYCC (se adjunta a la presente copia simple del cargo)

. Producto de la Ampliación Extraordinaria de Plazo otorgada al Contratista Ejecutor de obra Consorcio Altiplano por 606 días calendario, y al ser el contrato del supervisor accesorio al contrato del contrato principal, se entiende que también al Supervisor se le debe aprobar una ampliación de plazo de 606 días calendario (20.2 meses) que significaría un presupuesto adicional de  $86,395.22 \times 20.2 = 1,745,183.44$ .





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº | 3 | -2020-GGR-GR PUNO

21 OCT. 2020  
PUNO, .....

Descripción	Monto
Por ampliación de plazo N° 01	S/161,271.07
Por ampliación de plazo N° 02	S/ 357,100.23
Por ampliación extraordinaria de plazo (COVID-19)	S/ 1,745,183.44
	S/ 2,263,554.74

La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; solicita como área usuaria una asignación presupuestal por el monto total de S/. 636.444,78; para los pagos de servicios de supervisión; para el presente año, por lo que sustento en siguiente cuadro:

Mes	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN	Programado
ene-20	537.005,00	109.439,00	646.444,00
feb-20	396.024,00	86.395,22	482.419,22
mar-20	408.952,00	74.875,85	483.827,85
abr-20		-	-
may-20		-	-
jun-20		-	-
jul-20		-	-
ago-20	176.768,47	86.395,22	263.163,69
sep-20	4.533.478,86	215.988,05	4.749.466,91
oct-20	269.528,32	86.395,22	355.923,54
nov-20	520.570,86	86.395,22	606.966,08
dic-20	1.564.052,15	86.395,22	1.650.447,37
Total	8.406.379,66	832.279,00	9.238.658,66
		S/. 636.444,78	

#### IV. CONCLUSIONES.-

. Se concluye la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita una asignación de S/ 636.444,78 (seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 78/100); que para seguir contando con los servicios del Consorcio Hospitalario llave, en condición de supervisor de obra, se requiere de una ampliación presupuestal de S/ 636.444,78; para este presente año...

. Se recomienda su pronunciamiento de la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial...";

Que, con Informe N° 424-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 04 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto, menciona que "...no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos para el pago de servicio de supervisión del proyecto... cuenta con saldo sin comprometer en diferentes Especificas de Gasto por el importe de S/. 30,479,333.56 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo que, la Gerencia Regional de Infraestructura por ser responsable de la ejecución de dicho proyecto previa evaluación de ser necesario deberá proponer las modificaciones presupuestarias al interior del proyecto para cumplir con el pago del servicio de supervisión de obra...";





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 131 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 21 OCT. 2020 .....

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, ha emitido el Informe N° 236-2020-GR PUNO/GRI de fecha 22 de setiembre del 2020, dirigido a la Gerencia General Regional, indica "...solicito a su despacho se disponga a quien corresponda la APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO de la mayor prestación adicional N° 02 y la mayor prestación por ampliación excepcional de plazo (Covi-19) del Servicio de Supervisión de la obra... se procederá a solicitar modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre específicas de gasto del mismo proyecto para la asignación de presupuesto para la mayor prestación adicional N° 01..."; y

Estando al Informe N° 469-2020-GR PUNO-GGR/ORSYLP/NYCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 424-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 236-2020-GR PUNO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la asignación de seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 78/100 (S/ 636.444,78) para seguir contando con los servicios del Consorcio Hospitalario Ilave, en condición de supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DEL COLLAO, REGION PUNO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

